



**HECHO ESENCIAL**

**SEGUROS KONSEGUR DE GARANTÍAS Y CRÉDITO S.A.**

Santiago, 29 de septiembre de 2022.

**Señores**

**Comisión para el Mercado Financiero**

**At. Sra. Solange Berstein**

**Presente**

**Ref.: Comunica realización de Junta extraordinaria de accionistas.**

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley 18.045, así como lo instruido por esta Comisión en Norma de Carácter General N°30, Sección II punto 2.2 letra A, por este acto y debidamente facultado, vengo en informar lo siguiente:

Con fecha 26 de septiembre de 2022 se efectuó Junta Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS KONSEGUR DE GARANTÍAS Y CRÉDITO S.A., con la participación del 100% de las acciones con derecho a voto inscritas en el Registro de accionistas al 20 de septiembre pasado. La sesión se efectuó a las 15.30 hrs. en el domicilio social, contando con la presencia además del Presidente del Directorio, el secretario y el Gerente General Subrogante

En dicha sesión se acordó por unanimidad y aclamación, entre otras materias, lo siguiente:

1. Que el precio de colocación final del remanente de acciones emitidas a la fecha con cargo al aumento de capital autorizado por la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2020, esto es, 69.225.678 acciones, quede fijado en \$5.- por acción, equivalentes a \$346.128.390.- Otorgando a los accionistas un periodo de 30 días de opción preferente de suscripción con inicio el 30 de septiembre de 2022, sin ser necesario efectuar publicaciones.
2. Se acordó aumentar el capital social mediante la emisión de 1.000.000.000.- de acciones de pago, ordinarias, nominativas, misma serie y sin valor nominal, representativas de la cantidad de \$5.000.000.000.- las que serán ofrecidas a los



accionistas a prorrata de sus respectivas participaciones accionarias, pagaderas dentro del plazo de 3 años y, por tanto, modificar los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos por el Presidente, delegando en el Directorio la facultad de determinar si la emisión se hará en forma total o por parcialidades.

La reforma de estatutos deberá someterse a aprobación de esta Comisión, por lo que, se enviará la reducción a escritura pública del acta que se levantó, debidamente certificada por el Notario público asistente.

Es cuanto puedo informar,



Rafael Ramirez Cerda  
Gerente General (S)

**SEGUROS KONSEGUR DE GARANTÍAS Y CRÉDITO S.A.**